

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, adoptado por el Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por el que se revoca la competencia para la autenticación de copias de documentos.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de fecha de 18 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2013), se hizo público el acuerdo de la Jefa de Información, Registro y Atención al Ciudadano de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos en los puestos de Auxiliar Administrativo (código 8678710) y Administrativo (código 12415410), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

El Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial ha estimado necesario revocar la competencia para la autenticación de copias de documentos acordada en su día, ya que los funcionarios que ocupaban los puestos, a los que se realizó la citada delegación, han dejado de realizar sus funciones en el Registro General de esta Delegación Territorial, que se encuentra adscrito al Servicio de Atención al Ciudadano.

En base a lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial.

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 23 de febrero de 2015, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, por el que se revoca la delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos mediante cotejo en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo que se relacionan en el citado acuerdo.

Granada, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Dto. 342/2012, 31.7), María Sandra García Martín.

A N E X O

Acuerdo de 23 de febrero de 2015, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se revoca la delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten, realizadas mediante cotejo con los originales. Así mismo dicho artículo establece la posibilidad de revocación de las mismas en las circunstancias en las que se determinen por el órgano delegante.

El Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano ha estimado necesario revocar la competencia para la autenticación de copias de documentos acordada en su día, ya que los funcionarios que ocupaban los puestos en los que se delegó esta competencia, y que se relacionan en el Acuerdo que se publica, han dejado de realizar sus funciones en el Registro General de esta Delegación.

De conformidad con lo establecido en el art. 13.6 de la Ley de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Jefa de Servicio de Atención al Ciudadano,

A C U E R D A

Primero. Revocar la delegación de competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, del personal funcionario destinado en esta Delegación Territorial en los puestos que a continuación se citan:

ADMINISTRATIVO	12415410
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8678710

Segundo. La presente revocación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y conforme al artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Jefa del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano. Fdo.: María Leticia Guzmán Rubio.